



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0548 - 2022-MPS/A

Sechura, 16 de junio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0137-2022-MPS/SGL-OCyA de fecha 14 de junio del 2022, emitido por la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, sobre **APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA LINEA DE IMPULSION DEL SISTEMA DE AGUA DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR-SECHURA-PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) 2520592; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 0739-2022-MPS-GM/GPyP de fecha 17 de mayo del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000765, para la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la Línea de Impulsión del Sistema de Agua del Distrito de Rinconada Llicuar-Sechura-Piura con Código Único de Inversiones (IRI) 2520592, Solicitado por la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, conforme el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0479-2022-MPS/A de fecha 26 de Mayo del 2022, se resuelve aprobar el Expediente de **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA LINEA DE IMPULSION DEL SISTEMA DE AGUA DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR-SECHURA-PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) 2520592**, con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestal indirecta, bajo el Sistema de Contratación A Precios Unitarios, con el monto referencial de S/.227,027.10 (Doscientos Veintisiete Mil Veintisiete con 10/100 Soles), que incluye Gastos Generales, Utilidad, Presupuesto Covid e IGV y otros impuestos de Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0517-2022-MPS/A de fecha 06 de junio de 2022, se resuelve: Aprobar Designar el Comité de Selección para el Procedimiento Especial de Contratación-Primera Convocatoria para la Contratación de la Ejecución de la Obra: **"REHABILITACION DE LA LINEA DE IMPULSION DEL SISTEMA DE AGUA DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR-SECHURA-PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) 2520592**, con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestal indirecta, bajo el Sistema de Contratación A Precios Unitarios, con el monto referencial de S/.227,027.10 (Doscientos Veintisiete Mil Veintisiete con 10/100 Soles), que incluye Gastos Generales, Utilidad, Presupuesto Covid e IGV y otros impuestos de Ley;

Que, visto el Informe emitido por la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, al amparo de lo prescrito en el artículo 25° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, solicita la aprobación de bases administrativas para el Procedimiento Especial de Contratación N°05-2022-MPS/CS-Primera Convocatoria, para la **EJECUCION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA LINEA DE IMPULSION DEL SISTEMA DE AGUA DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR-SECHURA-PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) 2520592**, con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestal indirecta, bajo el Sistema de Contratación A Precios Unitarios, con el monto referencial de S/.227,027.10 (Doscientos Veintisiete Mil Veintisiete con 10/100 Soles), que incluye Gastos Generales, Utilidad, Presupuesto Covid e IGV y otros impuestos de Ley; y proceder de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento;

Que, mediante proveído de fecha 15 de junio del 2022, el Gerente Municipal remite el expediente a Secretaria General a fin de proyectar Resolución de Alcaldía, aprobando las Bases administrativas, de acuerdo a los informes técnicos;

Que, el Artículo 3° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, establece **REQUISITOS PARA CONVOCAR: "Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas"**

Que, el Artículo 25° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, establece: **"El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección; El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria; La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue"**.

Que, por tales motivos con la finalidad de cumplir con las normas legales vigentes, habiéndose aprobado el Expediente de Contratación mediante Resolución de Alcaldía N° 0479-2022-MPS/A de fecha 26 de mayo del 2022, en el mismo que se ha Encargado al Sub Gerente de Logística para que lleve a cabo el presente procedimiento, quien ha elaborado las bases del presente Procedimiento de Selección, cumpliendo con los requisitos que establece la Ley, de acuerdo al formato estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, por lo que resulta **PROCEDENTE APROBAR** la bases del presente Procedimiento de Selección denominado **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 05-2022-MPS/CS-PRIMERA CONVOCATORIA;**

(2) ... Continúa Resolución de Alcaldía N° 0548-2022-MPS/A

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";



Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso 1.1) respecto al principio de Legalidad señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; Asimismo en su inciso 1.5) respecto al principio de imparcialidad señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.



Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines:



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 05-2022-MPS/CS-PRIMERA CONVOCATORIA para la EJECUCION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA LINEA DE IMPULSION DEL SISTEMA DE AGUA DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR-SECHURA-PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) 2520592, con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) Días Calendarios, mediante tipo de Procedimiento de Selección: PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION, Bajo el Sistema de Contratación A PRECIOS UNITARIOS, por el monto referencial que asciende a S/1,227,027.10 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL VEINTISIETE CON 10/100 SOLES), que incluye Gastos Generales, Utilidad, Presupuesto Covid e IGV y otros impuestos de Ley, la misma que forma parte integrante de la presente resolución, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA a través de la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, continúe con el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 05-2022-MPS/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, hasta el perfeccionamiento del contrato y demás actos administrativos de acuerdo a lo que establece la normatividad legal vigente.



ARTICULO TERCERO. - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)

ARTÍCULO CUARTO. - Dar cuenta a, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Provincial de Sechura
Tec. MARLY YULISSA ECHE QUEREVALU
ALCALDE (e)



MYEQ/AIc (e).
LLPP/Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
RECEPCIONADO
22 JUN 2022
N° REG: 1053 HORA: 11:23 AM
N° FOLIOS: 02 pgs FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
N° REG: 1053
PASE A: U.E.I
PARA: Publicación en Portal Web Institucional
FECHA: 22/06/22 FIRMA: [Signature]

